



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Junio Veinte de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00262-00](#)
proceso: EJECUTIVO
Demandante : Jhon Jairo Canizalez
Demandado : La Previsora S.A. Compañía de Seguros

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué.
2. Negar la terminación del proceso por Transacción toda vez que el mismo se encuentra concluido al haber quedado en firme la providencia del 7 de febrero de 2022 que negó continuar la ejecución.
3. Por haberse ordenado previamente por este Despacho Judicial el levantamiento de las medidas cautelares obrantes dentro del proceso, se ordena la entrega de los dineros obrantes en el proceso a quienes le fueron descontados. De existir remanentes por secretaría póngase a disposición de la autoridad correspondiente. En firme procédase al archivo.

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez